APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Este informe hace referencia exclusivamente a las características que han sido modificadas por la convocante. Es mi informe,

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 2

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 12 (doce) núcleos físicos. 3.5 GHz o superior. Memoria Cache. 64bus Mb mínimo Velocidad De Bus Frontal 3600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.)	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Placa Madre	Dos puertos USB 2.0. mínimo Cuatro puertos USB 3.0. mínimo Una ranura PCI-EX(4.0) Un puerto de red RJ45 – Integrada 1 x PCIex 4.0 x1 2x puerto(s) SATA 6Gb/s, 2x puerto(s) SATA 3Gb/s	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 (3600 Mhz mínimo). Debe quedar al menos 2 (dos) banco de	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	memoria libre para futuras expansiones. 16 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 64 GB mínimo.	universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA III de 7200 rpm, 2TB, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID. Disco Duro SSD 1TB	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Tarjeta de Video	Frecuencia de Reloj máxima: 1,78 Ghz Bus de memoria: 128 bits Velocidad de transferencia de la memoria: 224 GB/s DirectX 12 Ulimate 8192 MB GDDR5 mínimo.	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Monitores	Conexión HDMI y DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Monitor tipo LED de 28” pulgadas, widescreen, Resolución 3840x2160. Entrada HDMI, Display Port. Resolución máxima: 3840 X 2160 pixeles Tiempo de respuesta 5 ms máximo Tensión: 220v	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Mouse/Ratón	Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad.	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones

Fecha de Emisión: 22 julio 2022, 11:01

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

		de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Comunicaciones	Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo.	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar 650 W Real con certificación 80 plus	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Exigido	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Exigido	Considerando que lo equipos son para implementos para apertura de nueva carrera universitaria de cinematografía. Aplicaciones de diseño (paquetes Adobe), edición audiovisual en Ultra HD y post producción de video en Ultra HD.

Fecha de Emisión: 22 julio 2022, 11:01

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Fecha de Emisión: 22 julio 2022, 11:01

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2022.07.22 11:02:19 -04'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
aez7 cohn clsk
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador